



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 0003/08 Alc. 7 – Sec. Planif.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que la doctora Aurora Estela Souza, integra el citado Cuerpo en los Departamentos Judiciales de San Isidro, San Martín, La Matanza y Morón, para realizar reemplazos en los Fueros en lo Civil y Comercial, de Familia y de Paz, y fue asignada, por ultima vez, mediante la Res. N° 26/20 al Juzgado de Paz de Tres de Febrero, asumiendo sus funciones el día 26 de febrero del corriente.

Que mediante Res. N° 968/20, ante una licencia por enfermedad, se dispuso dar por finalizada la citada asignación y posponer la determinación de su nuevo destino hasta tanto presente su alta médica.

Que la doctora Souza cuenta con el alta médica correspondiente, por lo que se encuentra en condiciones de continuar con su función jurisdiccional.

Que del relevamiento permanente que realiza la Secretaría de Planificación sobre vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar un Magistrado Suplente al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial San Isidro, debiendo resolverse en consecuencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones; y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la Magistrada Suplente doctora Aurora Estela Souza, preste funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial San Isidro, a partir del día 15 de octubre del corriente.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese a la Magistrada integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, a la Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro y a la Secretaría de Personal del Tribunal.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/10/2020 16:01:03 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2020 16:07:42 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2020 16:36:58 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2020 17:26:59 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2020 17:42:25 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 14/10/2020 17:50:51 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2020 17:56:04 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO



232601743000875411

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001085

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia



